

Tercero. En cumplimiento de lo previsto por el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la transmisión de la propiedad de la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Medio Ambiente con destino a Centro de Defensa Forestal.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

DECRETO 78/2012, de 27 de marzo, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre un bien inmueble de titularidad de la Diputación Provincial de Jaén, sito en Carretera de Córdoba, s/n, paraje «Cerro de los Lirios» de Jaén por un plazo de 15 años, para el establecimiento del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Oficina Comarcal Agraria de Jaén, y se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca.

Por la Diputación Provincial de Jaén se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía, sobre una parcela de 6.153,33 m² sita en Carretera de Córdoba, s/n, paraje «Cerro de los Lirios» de dicho municipio, por un plazo de 15 años, con destino al establecimiento del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Oficina Comarcal Agraria de Jaén.

Por la Consejería de Agricultura y Pesca se considera de interés la aceptación de la referida concesión sobre el citado bien demanial con destino al establecimiento del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Oficina Comarcal Agraria de Jaén.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por la Diputación Provincial de Jaén, sobre una parcela de 6.153,33 m² sita en Carretera de Córdoba, s/n, paraje «Cerro de los Lirios» de dicho municipio, por un plazo de 15 años, con destino al establecimiento del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Oficina Comarcal Agraria de Jaén.

Forma parte de la finca registral número 32615, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. Tres de Jaén, al tomo 2298, libro 528, folio 20, inscripción primera.

Referencia catastral número 8916203VG2881N0001KM.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 93.2 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, que se adscribe a la Consejería de Agricultura y Pesca con destino al establecimiento del Laboratorio de Producción y Sanidad Animal y Oficina Comarcal Agraria de Jaén.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 27 de marzo de 2012

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía
en funciones

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública
en funciones

DECRETO 79/2012, de 27 de marzo, por el que se acepta la cesión de uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por el Ayuntamiento de Escañuela (Jaén), de un inmueble de titularidad municipal sito en C/ Nueva, núm. 58, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local, y se adscribe al Servicio Andaluz de Salud.

Por el Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) se ha acordado ceder el uso a la Comunidad Autónoma de Andalucía, de un inmueble de 161 m², sito en C/ Nueva, núm. 58, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local.

Por la Consejería de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida cesión, con destino a Consultorio Médico Local.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el 27 de marzo de 2012,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80, y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la cesión de uso acordada por el Ayuntamiento de Escañuela (Jaén) de un inmueble de 161 m², sito en C/ Nueva, núm. 58, de dicha localidad, por un plazo de 30 años, con destino a Consultorio Médico Local.

Forma parte de la finca núm. 2.027 que consta inscrita en el Registro de la Propiedad de Andújar (Jaén), al tomo 1.338, libro 35, folio 227, con la siguiente descripción:

Urbana: C/ Queipo de Llano, s/n. Linderos: Norte, con resto de la total que se reserva la donante. Sur, con la C/ Queipo de Llano. Este con resto de la total que se reserva la donante. Oeste, con tierras de Benito Alos Martínez.

Referencia catastral número 9131201VG0993S0001UR.

Segundo. La cesión gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se inscribirá en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes, del Reglamento de Bienes de las Enti-